ANO 1637 SELLO QUARTO 10 M

✠

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

chançilleria que esta villa tiene de
orden que es de que si los pleitos civiles [illegible]
sus antecesores an observado
y guardado. y antes de aora lo
avisado y guardado el dho ma
ques tocante a los derechos de
las misas y entierros y las aplica
cciones y demas drechos
de la yglesia. querellandose
en razon de esto del dho ma
por no guardar lo mandado [illegible]
el cabildo del señor santiago
y para que [illegible] a lo suso dho
a la villa [illegible] y a otras
cosas tocantes al [illegible]
de esta villa y pleitos que se le ofre
cieren. nonbraron a Jacinto ma
tinez. al qual se le de poder ge
neral en forma. para todos
los pleitos de esta villa asi movidos
como por mover civiles y criminales
y se le de de salario en cada un dia dies
reales y para ello [illegible]
se le de comision en forma. de su
dho con el dho salario de dies y seis reales.
firmado del ayuntamiento de la villa de
Totana. A treze dias del mes de agosto
de mill seis[cientos] y treinta y siete años ante
mi el escrivano y testigos. parecio presen
te el concejo justicia y regimiento de la
dha villa. estando juntos en casa de la
de su ayuntamiento. conviene a saber don
francisco de la calle. Bartolome de [illegible]
vidal. alcaldes ordinarios. de la villa. [illegible]
mora. y don alonso de mora fiel [illegible]

16

Poder
a Jacinto Mynez
[illegible] de Totana
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Miguel Martínez
[illegible]